

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-43/2023.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR LA C. LIC. **MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESARIA C. **KARLA ANGÉLICA MARTÍN DOMÍNGUEZ** EN SU CARÁCTER DE **PROPIETARIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **19 DE OCTUBRE DE 2023**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. OP-FCP-FAISMUN23-LP-43/2023**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE**, EN LA LOCALIDAD DE **TRAPICH, QUINTANA ROO**, CON CEDULA NÚMERO **2322411042** Y **AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA**, EN LA LOCALIDAD DE **TRAPICH, QUINTANA ROO**, CON CEDULA NÚMERO **2322423050**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$ 3'981,929.88 (SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 88/100 MXN)**. INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **65 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **25 DE OCTUBRE DE 2023** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **28 DE DICIEMBRE DE 2023**.

I.3.- I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON LOS OFICIOS PRESENTADOS A CONTINUACION:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CEDULA	NO. DE OFICIO DE APROBACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE	TRAPICH, QUINTANA ROO	2322411042	DPM-FAISMUN23-FCP-042 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA	TRAPICH, QUINTANA ROO	2322423050	DPM-FAISMUN23-FCP-050 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DURANTE LA VISITA A OBRA EL RESIDENTE Y EL SUPERINTENDENTE CONJUNTO AL SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD SE VERIFICAN DE LAS CALLES A EJECUTAR POR PARTE DE LA CONTRATISTA SE REALIZAN LAS MEDICIONES CONFORME A LONGITUDES Y DE MANERA VISUAL SE OBSERVA QUE CUENTAN CON AGUA POTABLE DEBIDO A QUE LOS PREDIOS CUENTAN CON TOMA DOMICILIARIA Y A LOS RELLENOS DE LOS CORTES EN FORMA DE ZANJA QUE SE

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-43/2023.**

ENCUENTRAN EN LAS CALLES LAS CUALES INDICAN POR MEDIO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE QUE YA CUENTAN CON LA MISMA, CABE MENCIONAR QUE SE ENCUENTRAN TOMAS DOMICILIARIAS NUEVAS EN LAS CALLES LAS CUALES INDICAN QUE EFECTIVAMENTE CUENTAN CON AGUA POTABLE. Y DERIVADO A ESTO, POR OTRO LADO, SE DESCARTA EL DESMANTELAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA RETENIDA "RSA" YA QUE NO INTERFIERE CON LOS TRABAJOS POR LA CUAL SE OPTÓ AUMENTAR METRAJE EN CALLES.

EL SUBDELEGADO JUNTO CON LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD PIDEN EL USO DEL MONTO DE DINERO DESTINADO AL AGUA POTABLE PARA REUBICAR LAS TUBERÍAS ESTABLECIDAS EN PROYECTO, SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA Y SE LE INVITA A REALIZAR SU SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. LA PROPUESTA ES CON FINALIDAD DE SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN SIN SOBREPASAR EL MONTO CONTRATADO, ASÍ MISMO SE ATENDIÓ LAS NECESIDADES DE ESTA LOCALIDAD REUBICANDO LAS TUBERÍAS MEDIANTE UNA PROPUESTA, LAS CUALES AUMENTAN EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. DANDO COMO RESULTADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR LOS VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN CONTRATO, EL MONTO CONTRATADO NO SE MODIFICA.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL **DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. **OP-FCP-FAISMUN23-LP-43/2023.**

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR LOS VOLÚMENES DE OBRA DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2023** SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.3.- PRESENTARÁ AL "H. AYUNTAMIENTO" UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-43/2023.**

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/3189/2023** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2023**, SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA **CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE**, EN LA LOCALIDAD DE **TRAPICH, QUINTANA ROO**, CON CEDULA NÚMERO **2322411042** Y **AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA**, EN LA LOCALIDAD DE **TRAPICH, QUINTANA ROO**, CON CEDULA NÚMERO **2322423050**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADO**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-43/2023.**

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE COMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUEDERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

FIRMAS

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**POR "EL CONTRATISTA"
C. KARLA ANGÉLICA MARTÍN DOMÍNGUEZ**

**LIC. MARICARMEN CANDELARIA
HERNÁNDEZ SOLÍS**

**C. KARLA ANGÉLICA MARTÍN DOMÍNGUEZ
PROPIETARIA**

TESTIGOS

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

EL TESORERO MUNICIPAL

ING. APOLINAR ACOSTA GUZMAN

C.P. HERNAN DE JESÚS POOT CHAN